



CONVOCA:
AL
**PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO
CON UNA ANTIGÜEDAD DE SIETE AÑOS**
A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE:

AÑO SABÁTICO 2011

BASES

LINEAMIENTOS GENERALES

1. **El Año Sabático** es una prestación establecida en la Cláusula 55 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, correspondiente al periodo 2010-2012 que a la letra dice:
“Los trabajadores” académicos sindicalizados con una antigüedad mínima de siete años al servicio de la Institución, tendrán derecho a concursar para el goce de un año sabático para realizar estudios de investigación, Doctorados, Maestrías que repercutan en su calidad y capacidad profesional, académica y/o de investigación, con derecho a salario íntegro y sin pérdida de antigüedad. El goce de salario íntegro será independiente de cualquier beca o ayuda que reciba el trabajador ya sea de otras instituciones o del mismo Colegio. Esta prestación se otorgará como máximo a dos docentes al año”.
2. El año sabático es una prestación que podrá otorgarse al personal docente y asesores de contenido sindicalizados en dos modalidades: a) Año sabático, b) Semestre sabático. *(Artículo 1º del Reglamento para el año sabático del Colegio)*
3. Se dispone de una plaza para el otorgamiento del Año Sabático 2011.
4. El docente con resultado favorable, **deberá hacer uso efectivo de este derecho del 1º de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012.**
5. Los detalles para la operatividad y procedimientos del año sabático, serán de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento para el otorgamiento del año sabático al personal académico sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.** *(RAS de fecha 03 de diciembre de 2008)*
6. Los programas susceptibles a ser desarrollados **por orden de importancia** son:
 - Primero: Titulación de estudios de Licenciatura.
 - Segundo: Elaboración de tesis para la obtención del grado de maestría o doctorado.
 - Tercero: Estudios de postgrado: especialización, maestría o doctorado.
 - Cuarto: Formación y Superación profesional o pedagógica.
 - Quinto: Investigación Académica, profesional, pedagógica o desarrollo tecnológico.
 - Sexto: Elaboración de libros de texto, cuadernillos de trabajo, manuales para prácticas, antologías y material didáctico.

REQUISITOS

1. Ser docente sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, con una **antigüedad mínima de 7 años ininterrumpidos** a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
2. Ser **docente activo** de asignatura, orientación escolar, actividades paraescolares o asesor de contenido, cuando se lance la presente convocatoria.
3. **No haber sido acreedor de medidas disciplinarias,** del 1º de enero de 2010 a la fecha de expedición del documento correspondiente. *(Cláusula 95 del Capítulo XV “De las Medidas Disciplinarias” del Contrato Colectivo vigente del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Su”)*
4. Enviar a la Dirección General los **documentos obligatorios,** en los tiempos y mecanismos que ésta establezca para ello.

INSCRIPCIONES

1. La inscripción se realizará **a través del envío a la Dirección General**, de los documentos que se señalan en el apartado de “Documentos a entregar”, los cuales son de carácter obligatorio; la omisión de alguno de éstos invalida la inscripción.
2. Dichos documentos, deberán hacerlos llegar a la Dirección General de manera personal y/o a través de la Dirección del plantel de adscripción.
3. El periodo para el envío de la documentación será del **14 al 18 de marzo** del año en curso.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN ORIGINAL Y 8 COPIAS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

1. **FORMATO FR-DFD-02-01. SOLICITUD** (original y copias) para el ejercicio del año sabático.
2. **FORMATO FR-DFD-02-02. CONSTANCIA** (original y copias) de **ACREDITACIÓN DEL DERECHO AL AÑO SABÁTICO**. *(Expedida por el Depto. de Personal en lo establecido en el Artículo 4° del Capítulo I “Disposiciones Generales” del Reglamento para el Año Sabático del Colegio de Bachilleres del estado de B.C.S)*
3. **FORMATO FR-DFD-02-03. CONSTANCIA** (original y copias) de **NO** haberse hecho **ACREEDOR** a una medida disciplinaria. *(Cláusula 95 del Capítulo XV “De las Medidas Disciplinarias” del Contrato Colectivo vigente del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur”)*
4. **FORMATO FR-DFD-02-04. CARTA COMPROMISO**. (original y copias)
5. **FORMATO FR-DFD-02-05. CALENDARIO** de actividades del proyecto. (original y copias)
6. **FORMATO FR-DFD-02-08- “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR”**. **(terminación de acuerdo al proyecto: P01, P02, P03, P04, P05, P06)** (original y copias)
7. **FORMATO FR-DFD-02-06 CARTA DE LIBERACIÓN** del año sabático. *(Solo en caso de haber ejercido año sabático con anterioridad)*

DOCUMENTOS OPCIONALES:

El docente participante, podrá anexar además, los documentos opcionales que se indican por cada Programa a desarrollar u otros que considere proporcionen información adicional, los cuales tendrán un peso importante para la selección.
(original y 8 copias)

PROCEDIMIENTOS

1. Los docentes interesados deberán entregar en un paquete cerrado la siguiente documentación **en original y 8 copias:**
 - Formato FR-DFD-02-01 “Solicitud para el ejercicio del año sabático”.
 - Formato FR-DFD-02-02 “Constancia de acreditación del derecho al año sabático”.
 - Formato FR-DFD-02-03 “Constancia de no acreedor a medidas disciplinarias”.
 - Formato FR-DFD-02-04 “Carta compromiso”.
 - Formato FR-DFD-02-05 “Calendario de actividades del proyecto”.
 - Formato FR-DFD-02-08- Con la terminación respectiva de acuerdo al “Proyecto”: P01, P02, P03, P04, P05, P06. *(En caso de que solicite más de un programa, deberá cumplir con el artículo 29°)*
2. Sobre el paquete se **pegará el formato FR-DFD-02-07 “Inscripción-identificación”**, el cual será llenado por el docente; dicho formato estará disponible en la pagina del Colegio: www.cobachbcs.edu.mx

3. Los formatos **FR-DFD-02-01, FR-DFD-02-04, FR-DFD-02-05 y FR-DFD-02-08** estarán disponibles en la página del Colegio, los cuales deberán ser llenados por cada docente participante.
4. Igualmente para su consulta, estarán en la página del Colegio la Convocatoria, Reglamento e Instructivo vigente.
5. El formato **FR-DFD-02-03**, será expedido por el titular del centro de trabajo, por lo que el interesado deberá solicitarlo personalmente a partir del **1° de marzo y hasta el 11 del mismo mes del año en curso.** (Los docentes que ejerzan funciones académicas en dos centros de trabajo, deberán presentar el documento correspondiente por cada uno)
6. El formato **FR-DFD-02-02**, será expedido por el Depto. De Personal, previa solicitud por escrito del interesado y dirigida a la Dirección Administrativa con copia para el Depto. De Personal. Los interesados deberán solicitar este documento del **1° al 11 de marzo del año en curso.**
7. Los interesados en participar, deberán **atender en tiempo y forma las fechas, periodos y procedimientos de cada etapa establecida.** No se recibirán o tramitarán documentos fuera de los tiempos marcados. (Artículo 9° del Capítulo I)
8. Los expedientes **serán revisados y analizados por la Comisión Dictaminadora** para el **Año Sabático 2011**, teniendo en consideración lo establecido en el reglamento vigente.
9. La Comisión Dictaminadora 2011, estará conformada por los siguientes trabajadores del Colegio: tres docentes, cuatro miembros de Dirección General y un miembro del Sindicato.
10. La Comisión Dictaminadora 2011, será **quien emita la constancia con el resultado** de “Favorable” o “Desfavorable”.
11. Esta **constancia** será entregada al docente participante, a través de la Dirección General del Colegio, marcando copia para el Sindicato y el responsable del centro de trabajo.
12. El docente tendrá **10 días hábiles para hacer uso del recurso de inconformidad**, a partir de la fecha de entrega del Dictamen, siempre y cuando existan las condiciones establecidas en el Artículo 14° fracción VII del reglamento vigente.
13. **Los recursos de inconformidad** serán revisados por los miembros que conforman la Comisión Dictaminadora, y tendrán 10 días hábiles para emitir por escrito la ratificación o rectificación del dictamen, la cual será inapelable.
14. Una vez concluidos los tiempos correspondientes, se publicará el nombre del docente con resultado favorable, en cada uno de los centros de Trabajo de la Institución, por un lapso de tres días.
15. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán **resueltas por la Dirección General del Colegio.** En caso de controversia será resuelta en común acuerdo con el Sindicato.

A T E N T A M E N T E
“ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META”

**PROFR. ROGELIO MARTÍNEZ SANTILLAN,
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**